

**REF.: DA CURSO A SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN  
EN EL REGISTRO DE INSPECTORES DE  
CUENTAS Y AUDITORES EXTERNOS.**

---

**SANTIAGO, 30 de marzo de 2023**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 2286**

**VISTOS:**

Lo dispuesto en los artículos 3, 5 y 20 N° 13 del D.L. N° 3.538 de 1980 que crea la Comisión para el Mercado Financiero; en el artículo 53 de la Ley N° 18.046 sobre Sociedades Anónimas; en el artículo 92 del Decreto Supremo N° 702, del Ministerio de Hacienda, de 2011, Nuevo Reglamento de Sociedades Anónimas; en la Norma de Carácter General N° 477 de 2022; en la Resolución Exenta N° 8436 de 2021 y sus modificaciones; y teniendo presente lo establecido en la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República.

**CONSIDERANDO:**

1. La solicitud de inscripción en el Registro de Inspectores de Cuentas y Auditores Externos correspondiente a la persona natural señora Marcela Verónica Figueroa Yáñez.
2. Que, habiendo la persona previamente señalada proporcionado la información correspondiente para la inscripción requerida conforme a las disposiciones referidas en los vistos, a esta fecha, no existen observaciones a la solicitud antes individualizada.

**RESUELVO:**

1. Dese curso a la solicitud de inscripción en el Registro de Inspectores de Cuentas y Auditores Externos correspondiente a la persona natural Marcela Verónica Figueroa Yáñez, RUT N° 13.387.932-3.
2. Practíquese la inscripción a que se refiere el resuelvo que precede previo pago de los derechos correspondientes, conforme a lo dispuesto en los artículos 33 y 34 del D.L. N° 3.538 de 1980.



Para validar ir a <http://www.svs.cl/institucional/validar/validar.php>  
FOLIO: RES-2286-23-36761-U

3. Una vez practicada la respectiva inscripción, los oficios y antecedentes acompañados a este Servicio por el interesado –que hasta este momento no tuvieron esa calidad- pasarán a ser públicos correspondiendo al nivel 0 del clasificador de información actualmente vigente en la guía para el manejo, clasificación, tratamiento y resguardo de la información del Servicio, aprobado por Resolución Exenta N° 6605, de 2017.

SG WF 1907958

Anótese, Comuníquese y Archívese.



GERARDO BRAVO RIQUELME  
SECRETARIO GENERAL  
POR ORDEN DEL CONSEJO DE LA  
COMISIÓN PARA EL MERCADO FINANCIERO



Para validar ir a <http://www.svs.cl/institucional/validar/validar.php>  
FOLIO: RES-2286-23-36761-U